



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se vincula temporalmente unos docentes tutores del sector privado al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- \* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- \* El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

\* Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.

\* Por oficio Radicado No. 2020-EE-240154 del 1 de diciembre de 2020, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

\* Mediante Radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de la planta temporal del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2021.

\* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000212 del 13 de enero de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

\* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

\* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo primero del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

\* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores del **Sector Privado** al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

DOCENTE TUTOR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	CODIGO DANE DE LA SEDE	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA BASE
LIZET LASTRA TAVERA	43.180.885	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas - Normalista Superior	INSTITUCION EDUCATIVA MUTATA	105480000010	CENTRO EDUCATIVO RURAL BEDO	205480000511	Mutata	X
			INSTITUCION EDUCATIVA MUTATA	105480000010	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONTADURAL	205480000634	Mutata	
			INSTITUCION EDUCATIVA MUTATA	105480000010	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SECRETA	205480000596	Mutata	
			INSTITUCION EDUCATIVA MUTATA	105480000010	COLEGIO MUTATA	105480000010	Mutata	
			INSTITUCION EDUCATIVA MUTATA	105480000010	E. U. ANA JOAQUINA OSORIO	105480000036	Mutata	
GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBON	32.561.933	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA HERMOSA	205756001311	Sonsón	X
			INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LINDA	205756001702	Sonsón	
			INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN RAFAEL	205756001087	Sonsón	
			INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JERUSALEN	205756001681	Sonsón	
			INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DANTA	205756001044	Sonsón	
JOY VANESA RUIZ MUÑOZ	1.039.023.348	Licenciada en Educación Preescolar- Normalista Superior	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRIETO ARANGO	105792000190	E. U. ALVARO OBDULIO NARANJO	105792000173	Tarso	X
MAURICIO ANTONIO MUÑOZ MONSALVE	71.668.579	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL	205147000058	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL	205147000058	Carepa	X



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

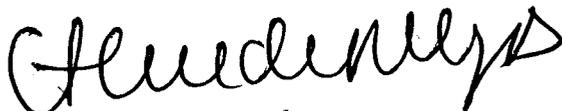
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a los docentes designados en la presente vinculación temporal de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha vinculación, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el “Programa todos a Aprender”, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

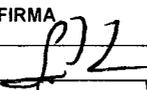
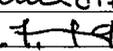
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados la vinculación temporal por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez terminado la vinculación temporal deberá presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	24/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		23/06/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	23/06/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario (E)	Martha L. Cañas J	23.06.21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	21-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.